



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial que antecede, en el que la representante legal de la actora y su apoderada, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales, el Despacho considera procedente tal petición y en consecuencia ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P.. En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación, el presente proceso EJECUTIVO de mínima cuantía propuesto por **BAGUER S.A.S.**, contra **OSWALDO CANDELA FLÓREZ**, conforme lo manifestado por el vocero judicial de la parte demandante y lo expuesto en las consideraciones de la presente decisión.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.110 del 15 de septiembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001.40.03.024.2021.00032.00

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d9ec71f5baa9723ff1fd9fa9fa7398088c78a57c154019e7af43f92f956503d

Documento generado en 14/09/2021 02:55:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>